

DECRETO: N° 9386 /2024

ARICA, 06 de septiembre del 2024

VISTOS:

El Reglamento Nro. 11/2015 de fecha 08 de septiembre de 2.015, Sobre Ocupación, Instalación y funcionamiento de Kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público, las atribuciones que me confiere la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Lo dispuesto en la Ley Nro. 3.063 de Rentas Municipales, Ordenanza Nro. 05/2023 sobre Derechos Municipales año 2024 y carta de Sra. Marilyn Muñoz Kirigin de fecha 02/09/2024.

CONSIDERANDO:

1. Reglamento N° 11/2015 de fecha 8 de septiembre de 2015, Sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de kioscos en Bienes Nacionales de Uso Público.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 3.063 Rentas Municipales
4. Ordenanza Nro. 05/2023, sobre retiro de kiosco desde el Bien Nacional de Uso Público efectuado por DIMAO.
5. Carta de la Sra. Marilyn Muñoz Kirigin de fecha 02/09/2024, en la cual informa que restituye el espacio público autorizado por la municipalidad para la instalación de kiosco confitero en Av. Diego Portales N°840-A y renuncia y autoriza el retiro de la infraestructura por parte de la municipalidad.

DECRETO:

PROCEDASE A LA RESTITUCION DEL BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, Kiosco Confitero ubicado en Av. Diego Portales N° 840-A, por renuncia de la titular Sra. Marilyn Muñoz Kirigin, cedula de identidad [REDACTED], patente comercial Rol 2-10233, la cual fue eliminada por Inspecciones Generales el segundo semestre del año 2023, por tener deuda de patente, por no tener actividad comercial y estar en estado de abandono, infringiendo el Reglamento N°11/2015 sobre Ocupación, Instalación y Funcionamiento de Kioscos en Bien Nacional de Uso Público.

ORDENESE, el retiro del módulo ubicado en Av. Diego Portales N° 840-A en forma inmediata por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato por restitución del Bien Nacional de Uso Público, renuncia de la infraestructura y anulación de la Patente Rol 2-10233 a nombre de Marilyn Muñoz Kirigin, cedula de identidad [REDACTED]

NOTIFICARÁ el presente Decreto Alcaldicio la Oficina de Inspecciones Generales, a petición de la titular, a su hermana Sra. Danitza Muñoz Kirigin, en la dirección de José Morales Cares N° 4267, correo electrónico: [REDACTED], celular [REDACTED], comuna de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio, Dirección de Control, Administración Municipal, Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, Secretaría de Planificación y Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CCG/NAC/MBJ/FVP/fvp